

### "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/517819/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R270/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 517819

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de agosto de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de julio de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **517819**, consistente en lo siguiente: **"Solicito la remisión en versión electrónica del contrato por el cual se celebró el factoraje financiero entre el Estado de Oaxaca y Factor Banorte, S.A., de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, inscrito en el Registro Público Único con la clave Q20-0518032, de fecha 25 de mayo de 2018. Así también, solicito la remisión en versión electrónica del contrato por el cual se celebró el factoraje financiero entre el Estado de Oaxaca y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, inscrito en el Registro Público Único con la clave Q20-0118001, de fecha 4 de enero de 2018. Por último, solicito la remisión en versión electrónica del contrato por el cual se celebró el factoraje financiero entre el Estado de Oaxaca y Arrendadora y Factor Banorte, S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, inscrito en el Registro Público Único con la clave Q20-1118085, de fecha 21 de noviembre de 2018."** y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 Fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente es competencia de la Tesorería, **Suscribir conjuntamente con el Coordinador de Control Financiero los contratos de apertura de cuentas bancarias productivas específicas para la recepción de recursos financieros, así como de cualquier otro instrumento jurídico que deba suscribirse con instituciones financieras.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/246/2019 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/SECyT/TES/CCF/849/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de julio de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **517819**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/CCF/849/2019 la Tesorería perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.**

**Es importante mencionar al solicitante que los anexos mencionados en el oficio SF/SECyT/CCF/849/2019, debido a su peso podrán ser consultados en la siguiente liga electrónica.**

<https://onedrive.live.com/?id=54F1981AD853AD9%21341&cid=054F1981AD853AD9>

### "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **517819**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

#### ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

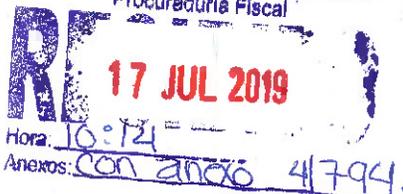
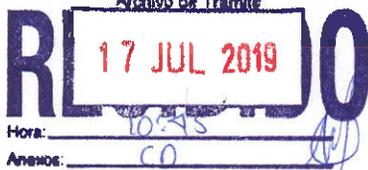
MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

*[Handwritten signature]*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/113N/S8.3.4/ITR01/2019  
Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/849/2019

ASUNTO: Se remite información de deuda pública.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de julio de 2019.

**MTRO. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**PRESENTE.**

Me refiero a su oficio número SF/SI/PF/DNA/UT/246/2019, donde solicita en versión pública los contratos de factoraje financieros celebrados con factor Banorte y Banco Santander (México), con la finalidad de atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia asignada bajo el folio número 517819.

Al respecto, remito disco magnético, conteniendo la siguiente información:

- Acuerdo número FN-13817-02, celebrado entre Arrendadora y Factor Banorte, S.A de C.V., SOFOM, E.R, Grupo Financiero Banorte y el Estado de Oaxaca, por 200 mdp, el día 25 de septiembre de 2018.
- Contrato para el ingreso a Cadenas Productivas, suscrito entre Banco Santander (México), S.A y el Estado de Oaxaca, por una línea de crédito de hasta 150 millones de pesos, el día 1° de agosto de 2017 y su convenio modificatorio de 9 de noviembre de 2017.
- Acuerdo número FN-13817-01, celebrado entre Arrendadora y Factor Banorte, S.A de C.V., SOFOM, E.R, Grupo Financiero Banorte y el Estado de Oaxaca, por 200 mdp, el día 13 de marzo de 2018 y su convenio modificatorio de 03 de mayo de 2018.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1,2,4 fracción II inciso C), 16 fracción I y 27 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**TESORERO**



Tesorería  
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MTRO. RAÚL PALOMARES PALOMINO.**

ELABORÓ: C.P. MIREYA LÓPEZ LÓPEZ.- Jefe del Departamento de Deuda Pública. Y Otras obligaciones de Pago.  
REVISÓ - C.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ.- Coordinador de Control Financiero.  
C.C. p. Expediente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandaj Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900, 23410, 23408, 23377

Se debe mantener organizados los documentos para su fácil localización; se solicita que de cada respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

RECIBIDO  
17 JUL 2018  
Hora: \_\_\_\_\_  
Avenida: \_\_\_\_\_

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO  
17 JUL 2018  
Hora: \_\_\_\_\_  
Avenida: \_\_\_\_\_

DOCTA ESTATUTARIA...  
Poderes...  
Al...  
...

MRO. FERRANDEZ...  
MAYORADO...  
...

Al respecto...  
...

...

...

*[Handwritten signature]*

A T E N T O  
EL RESPONDE AL DIRECTOR GENERAL DE...  
TESORO

MRO. RAUL PATORRERO...  
...

*[Handwritten signature]*

...

Vertical text on the right edge of the page, likely a page number or document identifier.